En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio como entidad territorial, se encuentra definida en el artículo 1°, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán, se encuentra entre otras, la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, la cual conforme al artículo 34, del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, por el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal, modificado por el artículo décimo del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, se le asignó como misión: "**Articulo 34. Misión de la SECRETARIA DE DESARROLLO Y DE FOMENTO ECONÓMICO.** La Secretaría gestiona y ejecuta políticas de emprendimiento, desarrollo económico, agropecuario, turístico y de sostenibilidad y mejoramiento ambiental que promueven la competitividad, el fortalecimiento empresarial y turístico, el empleo y la gestión agroambiental, mediante la planeación, ejecución y seguimiento de programas, planes y proyectos con un enfoque incluyente."

Entre las funciones de la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, consagradas en el artículo 35 del Decreto 121 de 2001, el cual fue modificado por el artículo décimo primero del Acuerdo 024 del 13 de agosto de 2018, en materia de GESTIÓN DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO, se encuentran las siguientes:

"...
1. *Identificar necesidades y oportunidades para la gestión de proyectos, servicios de emprendimiento, desarrollo empresarial y empleabilidad.*
2. *Priorizar proyectos estratégicos dentro del plan de desarrollo municipal.*
3. *Elaborar el componente del empleo y emprendimiento para Plan de Desarrollo Municipal.*
4. *Elaborar el plan de acción de proceso.*
5. *Realizar la caracterización de ecosistemas estratégicos y áreas de interés municipal.*
6. *Brindar asesoría en el fortalecimiento y creación de empresas a través del ciclo de formación en emprendimiento.*

Powered by CamScanner

7. Fortalecer las MIPYMES a través de los canales de comunicación, mercadeo y publicidad a través de los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía de Popayán.
8. Realizar convocatorias públicas para financiar y cofinanciar los emprendimientos que promuevan el desarrollo regional.
9. Realizar visitas de seguimiento y acompañamiento a los proyectos financiados.
10. Fomentar la cultura de emprendimiento en instituciones educativas.
11. Promover planes, programas y proyectos de emprendimiento para el desarrollo del municipio de Popayán.
12. Orientar acerca de la ruta de empleabilidad.
13. Registrar Hojas de Vida en la Plataforma de empleo.
14. Promover los servicios del área de empleabilidad dirigido hacia los oferentes.
15. Realizar Gestión e intermediación y colocación de oferentes.
16. Talleres de Orientación Psicosocial, Laboral y Vocacional a través del ciclo de empleabilidad.
17. Promover la formulación y gestión de Proyectos para el desarrollo incluyente de la población.
18. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la misma.
..."

El emprendimiento en el Municipio de Popayán, se enfoca en promover la cultura de la ciencia, tecnología e innovación; así como el emprendimiento empresarial y laboral, mediante herramientas metodológicas que faciliten la creación y fortalecimiento de unidades y proyectos productivos, lo cual contribuye al desarrollo económico, competitivo, al igual que fortalece iniciativas e ideas de negocio mejor estructuradas, y de contera al crecimiento económico del territorio.

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Popayán 2020-2023 "Creo en Popayán", se estableció la línea estratégica "Desarrollo económico integral para la equidad, productividad y competitividad", Componentes "Empleo" y "Emprendimiento", Programas "Fomento de la estrategia activa de empleo en el municipio de Popayán" y "Popayán emprende", para dar cumplimiento a dichas responsabilidades la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico formuló el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL AREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN;** con registro BPIN No.2024190010022, y ajuste No. 1 del 10 de mayo de 2024.

El citado proyecto, tiene como objetivo principal: "Fortalecer la competitividad de los emprendimientos y MIPymes de la ciudad", y como objetivos específicos: Mejorar la implementación de estrategias adecuadas para el fomento del empleo y empleabilidad en el municipio; Mejorar el acceso a oportunidades de apoyo a emprendimientos y MIPYMES en el municipio, Aumentar la apropiación social del desarrollo en ciencia, tecnología e innovación en el municipio, los cuales se pretenden lograr mediante la ejecución de acciones tales como Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral, implementación de servicios de gestión para el emprendimiento y servicios de asesoría técnica para el emprendimiento.

El proyecto procura incrementar las oportunidades para el acceso a la formación en competencias laborales; Incrementar el apoyo institucional para la creación, fortalecimiento y/o formalización de los emprendimientos y Mipymes desarrollados en el municipio; Mejorar el acceso a la CT el de los emprendimientos y las Mipymes en el municipio, cuyos fines están dirigidos a incrementar la capacidad productiva en el sector del emprendimiento y Mipymes y consecuente desarrollo empresarial económico del Municipio de Popayán, aportando a la disminución en la Tasa de Desempleo (TD), que es una de las más altas del país. También se fomentará la cultura del emprendimiento, la apropiación social del desarrollo de ciencia, tecnología, creatividad e innovación y la integración entre el sector empresarial y el sector público hacia la generación de una ciudad competitiva, sostenible y generadora de empleo, brindando apoyo financiero, capacitaciones y acceso a la información para la generación y formalización de empleo en el municipio, y obteniendo un menor

Powered by CamScanner

número de empleos informales, e igualmente generando estabilidad financiera en los habitantes del municipio y disminución de la pobreza y vulnerabilidad social.

Como producto se busca obtener "Servicios de asesoría técnica para el emprendimiento", y metas de producto "Bases de datos de mercado laboral sectorial con enfoque diferencial creadas y consolidadas; Instituciones aliadas al sistema de Información de empleabilidad; Estrategias de difusión de la información del mercado laboral implementadas; Política pública municipal de emprendimiento y fomento de la economía solidaria; Política pública municipal de emprendimiento y fomento de la economía solidaria implementada; Eventos de promoción de la cultura de emprendimiento realizados en Popayán; Estrategias de TICs e innovación implementadas; Alianzas con universidades e instituciones universitarias para la implementación de la estrategia de TICs e innovación acordadas; Niños, niñas y adultos que participaron en la estrategia TICs e innovación y Espacios de CTeI creados con Instituciones del sector en el municipio de Popayán".

De ese modo, para la consecución de los mencionados objetivos y la obtención de los productos esperados, se contempla el despliegue de actividades metodológicamente estratégicas, que permiten el cumplimiento del proyecto, tales como: "Incrementar las oportunidades para el acceso a la formación en Competencias laborales; Incrementar el apoyo institucional para la creación, fortalecimiento y/o formalización de los emprendimientos y mipymes desarrollados en el municipio; Mejorar el acceso a la CT e I de los emprendimientos y las Mipymes en el municipio"; Dentro de las cuales a su vez, se debe adelantar un cumulo importante de acciones para cuya ejecución se requiere contar con el apoyo técnico necesario y suficiente, que permita el cumplimiento de las mismas.

Del mismo modo, se advierte, la necesidad de contar con un equipo de profesionales que se encargue de apoyar las distintas áreas del proyecto de emprendimiento, teniendo en cuenta la cantidad importante de actividades a desarrollar que permitan el acceso a oportunidades de apoyo a emprendimientos y MIPYMEES en el municipio entre otras, que deben adelantarse dentro del proyecto en mención y de manera transversal dentro de los proyectos manejados por la Secretaria de desarrollo agroambiental y fomento económico.

Sin embargo, debido al ajuste fiscal de reestructuración administrativa y de sometimiento a la Ley 550 de 1999, consolidada en el Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, si bien, el Municipio de Popayán cuenta en este momento dentro de la planta de cargos que labora actualmente con personal que pueda ejecutar las actividades que le den cumplimiento al mencionado proyecto, sin embargo, no es suficiente.

En virtud de lo anterior, es menester contar con los servicios de un profesional que satisfaga las necesidades planteadas por la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico, apoyando la construcción de programas para el fortalecimiento de las unidades productivas y/o emprendimientos de base tecnológica de la ciudad, realizando capacitaciones, talleres con el propósito de crear nuevos negocios, en especial los del sector agropecuario en el municipio de Popayán. El profesional se encargará de realizar un constante seguimiento a la implementación de del plan de negocio de las personas que se atiendan dentro del marco del proyecto, siendo importante su aporte en la ejecución de las acciones que se adelanten dentro de los procesos de formalización de empresas, fomento de asociaciones, que surgen dentro del sector rural y urbano del municipio. El aporte del profesional dentro del proyecto resulta necesario porque apoyara la consolidación, estructuración y recopilación de la información que se requiera por parte de los distintos entes de control, lo que facilitara llevar un control de cumplimiento de las metas y objetivos del plan de desarrollo relacionados a la actividad económica del municipio de Popayán. Por lo tanto una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de un Profesional en ciencias administrativas o afines con un (1) año de experiencia profesional, que para el caso particular se requiere con el fin de brindar apoyo a la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y

Powered by CamScanner

de Fomento Económico en la ejecución del proyecto: **"FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL AREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN".**

1.1. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo:

Código UNSPSC (cada código separado por	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)
80111600	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONOMICO QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN	5	7	$ 595200000	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de un profesional en ciencias administrativas o afines con un (1) año de experiencia profesional, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funciona- miento de la economía. Ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc."

A partir de lo anterior, es claro que los servicios requeridos, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

2.1. Análisis desde lo legal

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de un profesional en ciencias administrativas o afines con un (1) año de experiencia profesional, por lo que se procede a efectuar el correspondiente análisis legal así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, "Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social" Dentro de las ciencias administrativas o afines se encuentran:

Powered by CamScanner

La profesión de Administración de Empresas, regulada por la Ley 60 de 1981, "Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país", norma que dispone distintos aspectos de la profesión como, por ejemplo:

"ARTÍCULO PRIMERO: Entiéndese por Administración de Empresas, la implementación de los elementos procesos encaminados a planear, organizar, dirigir y controlar toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes o para la prestación de servicios".

"ARTICULO 2. Reconócese la Administración de Empresas como una profesión a universitario y de carácter científico cuyo ejercicio en el país queda autorizado y amparado por la presente ley." nivel superior rada por medio

"ARTÍCULO 3. En ejercicio de la profesión de Administración de Empresas se puede otras las siguientes actividades:

a) La implementación de los diversos elementos que integran la mecánica y la dinámica administrativa moderna en el ámbito empresarial.

b) La elaboración y puesta en práctica de los sistemas y procedimientos administrativos tendientes a que la dirección empresarial aproveche lo mejor posible sus recursos con el propósito de lograr una alta productividad de los mismos y pueda así alcanzar sus objetivos económicos y socia;

c) Llevar a cabo investigaciones para incrementar el conocimiento en el campo de la administración.

d) La asesoría y estudios de factibilidad en las diferentes áreas administrativas que requieran los diversos organismos empresariales y profesionales;

e) El ejercicio de la docencia y de la investigación científica de la Administración de Empresas en las facultades o escuelas universitarias oficialmente reconocidas por el gobierno.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para ejercer la profesión de Administrador de Empresas en el territorio de la República, se deberán llenar los siguientes requisitos: a) Título Profesional, expedido por institución de educación superior aprobada por el Gobierno nacional; b). Matrícula Profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas."

La profesión de economía, la cual se encuentra regulada por la Ley 37 de 1990, "Por la cual se dictan normas sobre el ejercicio de la profesión de Economista" la cual dispone lo siguiente:

***ARTÍCULO 1º.-** Para ejercer la profesión de economista, se requiere el título de idoneidad reconocido conforme a la ley, estar inscrito en el Consejo Nacional Profesional de Economía, poseer la matrícula profesional y estar domiciliado en Colombia.*

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de esta Ley se reconoce la calidad de Economista:

a) A quienes hayan adquirido o adquieran título de economista expedido por alguna de las Facultades o escuelas universitarias reconocidas por el Estado y que funcionen o hayan funcionado legalmente en el país;

b) A los colombianos o extranjeros que hayan adquirido o adquieran Título que les consagre la calidad de economista en Facultades o escuelas universitarias de países con los cuales Colombia tenga celebrados Tratados o Convenios sobre reciprocidad de Títulos universitarios, en los términos de los respectivos Tratados o convenios;

c) A los colombianos o extranjeros que adquieran o hayan adquirido Título de economista en Universidades o escuelas universitarias de reconocida competencia y que funcionen o hayan funcionado en países con los cuales Colombia no tenga celebrados Tratados sobre reconocimiento de títulos universitarios y a quienes el Ministerio de Educación reconozca su Título de economista, previo concepto del Consejo Nacional

Powered by CamScanner

Profesional de Economía que aprueben un examen de idoneidad, cuando el Ministerio lo considere necesario, conforme el reglamento que dicte el Gobierno.

Del mismo modo, se encuentra la profesión de contaduría, se encuentra regulada por la Ley 145 de 1960 "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Contador público.", reglamentada por el Decreto 1776 de 1973, la cual dispone los siguientes aspectos:

"ARTÍCULO: 1º. Se entenderá por contador público la persona natural que mediante la inscripción que acredita su competencia profesional queda facultada para dar fe pública de determinados actos así Como para desempeñar ciertos cargos, en los términos de la presente Ley.

La relación de la dependencia laboral inhabilita al contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador, salvo en lo referente a las funciones propias de los revisores fiscales de las sociedades.

ARTÍCULO 2º: Sólo podrán ejercer la profesión de contador público las personas que hayan cumplido con los requisitos señalados en esta Ley y en las normas que la reglamenten.

Quien ejerza ilegalmente la profesión de contador público será sancionado con multas sucesivas de doscientos ($ 200.00) a mil pesos ($ 1.000.00), de acuerdo con la reglamentación que antes respecto dicte el Gobiemo.

La teneduría de libros podrá ejercerse libremente.

ARTÍCULO 3º. Habrá una sola clase de contadores públicos y podrán ser titulados o autorizados, según el caso.

ARTICULO 4º. Para ser inscrito Como contador público deberán llenarse los siguientes requisitos generales, además de los especiales exigidos en cada caso por esta Ley:

a) Ser nacional colombiano en ejercicio de los derechos civiles, o extranjero domiciliado en el país con no menos de tres (3) años de anterioridad a la respectiva solicitud de inscripción, o que en defecto de esto último presente y apruebe un examen en las materias de legislación colombiana que el Gobierno indique al reglamentar la presente Ley;

b) Reglamentado parcialmente por el Decreto 1109 de 1963. Acreditar solvencia moral con declaraciones juradas de tres personas de reconocida honorabilidad, de preferencia aquellas con las cuales el interesado hubiere trabajado

c) No haber sido sancionado disciplinariamente por faltas con la ética profesional."

2.1.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.

De conformidad con el artículo 4º de la ley 60 de 1981, en relación con la profesión de Administración de Empresas, el contratista deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Consejo Profesional de Administración de Empresas, para efectos de lo cual se aportarán copias de diploma y/o acta de grado, Tarjeta Profesional y antecedentes de la profesión.

Para el caso del profesional en economía, de conformidad con el artículo primero, de la Ley 37 de 1990, el profesional respectivo deberá acreditar que se encuentran inscrito en el Consejo Nacional Profesional de Economía, para efectos de lo cual aportará copia de diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la profesión.

Powered by CamScanner

Finalmente, para el caso del Contador Público, se tiene que el artículo 2, de la Ley 43 de 1960, dicha profesión se acreditará mediante la presentación del título mediante diploma y/o acta de grado, tarjeta profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores y certificado de antecedentes de la profesión.

2.2. Análisis desde lo comercial

Respecto a los servicios profesionales en administración de empresas, se debe tener en cuenta que la capital caucana existe una amplia oferta, debido a que Popayán al ser ciudad universitaria cuenta con varias instituciones educativas, tales como: la Universidad del Cauca, Universidad Cooperativa de Colombia, Fundación Universitaria de Popayán y UNAD, Colegio Mayor del Cauca de las cuales anualmente egresan un número considerable de profesionales en dicha área.

En el sector de la Economía, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existen varias instituciones de educación superior como, por ejemplo: la Fundación Universitaria de Popayán FUP y la universidad del Cauca, los cuales ofertan el programa de economía, lo cual significa que egresan personas anualmente preparadas en dicha área del conocimiento.

Respecta a la profesión de Contaduría Pública, en la ciudad de Popayán existen varias instituciones de educación superior, tales como la Fundación Universitaria de Popayán FUP, Unicomfacauca, la Corporación Autónoma del Cauca y La Universidad del Cauca, que ofertan dicha carrera, lo cual significa que egresan personas anualmente preparadas.

Lo anterior permite sostener que la oferta de servicios profesionales con la citada formación académica, es suficiente para atender la demanda de la entidad.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** profesional en ciencias administrativas o afines con un (1) año de experiencia profesional.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Descripción del Objeto

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONOMICO QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN.

3.2. Tipología Contractual

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3. Alcance Del Objeto Contractual y/o Actividades Del Contratista

1. Elaborar cronograma de actividades o plan de trabajo conforme al objeto contractual.

2. Apoyar profesionalmente la construcción de al menos dos (2) programas para el fortalecimiento de las unidades productivas y/o emprendimientos de base tecnológica de la ciudad de Popayán mediante capacitaciones, talleres, orientados al fomento de la creación de nuevos negocios en el municipio de Popayán.

Powered by CamScanner

3. Apoyar los procesos organizativos de los emprendedores y empresarios del sector agropecuario en el municipio de Popayán.

4. Realizar seguimiento a la implementación del plan de negocio a 10 personas atendidas.

5. Apoyar en la ejecución de acciones que se adelanten respecto de los procesos de formalización, tales como el fomento de asociación, creación de empresa, fundaciones, entre otros, que fortalezcan los modelos de negocios rurales y urbanos del Municipio de Popayán, de lo cual deberá presentar la respectiva caracterización.

6. Brindar apoyo en la consolidación, estructuración y recopilación de la información e informes, que deban entregarse a los diferentes entes de control y así mismo a quien requiera información de cumplimiento de metas del plan de desarrollo, que contenga información de relevancia sobre la actividad económica en el sector rural de Popayán.

7. Brindar información al público en general para acceder a los servicios que ofrece el área de gestión de empleo y emprendimiento de la secretaría DAFE y la atención a las solicitudes de servicios de la comunidad, de manera amable, veraz, eficiente y oportuna sobre el portafolio de servicios.

Las demás actuaciones que sean necesarias para la ejecución del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.

NOTA: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL AREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN;** con registro BPIN No. 2024190010022, y ajuste No. 1 del 10 de mayo de 2024, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.4. Obligaciones generales del contratista

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a:

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado

2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

3. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.

5. Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.

6. Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.

Powered by CamScanner

7. Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual.

8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.

9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.

10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.

11. Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.

12. El contratista deberá contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

13. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.

3.5. Obligaciones del Municipio de Popayán:

El municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar el servicio efectivamente prestado.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor estimado del contrato a celebrar será hasta por la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.300.000),** por concepto de honorarios, el valor se justifica dada la responsabilidad de las actividades encomendadas encaminadas al cumplimiento del proyecto, por lo cual se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, estudios y experiencia con los que debe contar el profesional que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

4.1. Forma de pago

Los honorarios se pagarán hasta en tres (3) actas parciales, cada una, por valor de hasta **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE** ($3.100.000) por concepto de honorarios. Todas las actas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social.

4.2. Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Powered by CamScanner

CDP	VALOR	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE RECURSOS
2024.CEN.01.3105 DE MAYO 24 2024	$ 12.400.000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROAMBIENTAL Y FOMENTO ECONOMICO QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO EN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL ÁREA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DE LA SECRETARÍA DAFE PARA EL AÑO 2024, EN EL MUNICIPIO POPAYÁN	1101 - LIBRE DESTINACION

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el Municipio de Popayán, Departamento del Cauca.

7. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico Doctora DIANA CAROLINA CADENA BASTIDAS, o quien haga sus veces la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

Powered by CamScanner

9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa, no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

Para constancia se expide a los 30 días del mes de mayo de 2024.

DIANA CAROLINA CADENA BASTIDAS
Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico

Proyectó: Víctor Hugo Pérez Luján – Abogado contratista
Aprobó: Diana carolina Cadena Bastidas- Secretaria de Desarrollo Agroambiental y de Fomento Económico
Anexo: N/A Copia: N/A
Archivado en según TRD: Carpeta Contractual

Powered by CamScanner